

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103019-2021-00217-00

SANTIAGO DE CALI, ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES
(2023)

La apoderada judicial de la parte actora allegó escrito con la constancia de inscripción de la demandada sobre el folio de matrícula No. 370-361686 (Anotación No. 10) solicitando el secuestro del inmueble.

Teniendo en cuenta que en el numeral segundo del auto fechado a 21 de abril de 2022, no solo se ordenó el secuestro del referido inmueble, sino que también se comisionó al Juez Civil Municipal de Cali - Reparto, exclusivo para el conocimiento de despachos comisorios de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020 (Fl. 09 Documento 020 Cuaderno Principal Expediente Electrónico), se libraré por secretaria el respectivo despacho comisorio.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR al expediente el escrito allegado por la parte actora

SEGUNDO: LIBRAR, a través de secretaría, despacho comisorio con destino al Juez Civil Municipal de Cali - Reparto, exclusivo para el conocimiento de despachos comisorios de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11650 del 28 de octubre de

Proceso: Divisorio

Demandante: Miguel Ángel Sarmiento Yanguas y Carlos Alberto Trujillo Narváez

Demadado: Carlos Ernesto Sarmiento y Fabiola Orrego Restrepo

Radicación: 760013103019-2021-00217-00

2020 (Fl. 09 Documento 020 Cuaderno Principal Expediente Electrónico), para que adelante la diligencia de secuestro del *bien inmueble con lote de terreno y construcción ubicado en la Carrera 44 Nro. 11 – 32, con matrícula inmobiliaria Nro. 370- 361686 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, con código catastral Nro. 760010 100101100170005000000005 Barrio Departamental. Cuyos linderos son **NORTE:** Con la carrera 44 en extensión de ocho metros (08 mts). **SUR:** Con el lote Nro. 21 en extensión de ocho metros (08 mts). **ORIENTE:** Con el lote número 5 en extensión de veinte metros (20 mts) **OCCIDENTE:** Con el lote Nro. 3 de propiedad de Jesús Maria Valencia adjudicatario de la cooperativa en extensión de veinte metros (20 mts).*

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA

En Estado No.059 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: ABRIL 12- 2023



NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ce94206dfb75bbe6ff40985a6657172b2ba4db87ed3330a0dbbb05172cbd6b4**

Documento generado en 11/04/2023 08:53:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>